



# Resolución Ministerial

Nº 1199- 2023-IN

Lima, 09 OCT. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 1558-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000425-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FY023.123, el Agente Especial a Cargo de la Administración para el Control de Drogas - DEA, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, autorización para que el personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, asista al "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 120", a llevarse a cabo en la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, del 16 de octubre al 17 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 1828-09-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD., la Dirección de Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 530-2023-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVINESP-ADM, a través del cual, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 120";

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 332 2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 de octubre al 18 de noviembre de 2023, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participen en el "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 120", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, teniendo en consideración que el personal policial designado será capacitado en temas del Programa de la Unidad de Investigaciones Sensibles Avanzadas SIU de la DEA-USA, en operaciones antidrogas con el uso de técnicas especiales de investigación destinadas a la identificación, ubicación y capturas de cabecillas e integrantes de las organizaciones criminales dedicados al tráfico ilícito de drogas; asimismo, al retornar servirá de efecto multiplicador en beneficio del personal policial perteneciente a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del mencionado personal policial en el citado curso, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo



L. CUEVA

señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y vuelta, viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas - DEA, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa la Carta N° FY023.123;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 de octubre al 18 de noviembre de 2023, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participen en el “Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 120”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



L. CUEVA



# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 14 de octubre al 18 de noviembre de 2023, a la ciudad del Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Mayor PNP JHONATTAN CARRERA CATAÑO.
- Teniente PNP JORGE ALBERTO NIETO LOPEZ.
- Suboficial Superior PNP HERMINIO HUAMANI PARCCO.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP DIONY STEVEN SANCHEZ QUISPE.
- Suboficial de Primera PNP JOSE MANUEL AVILA SOTO.
- Suboficial de Primera PNP ANTHONY MAC GIVER VERDE VASQUEZ.
- Suboficial de Segunda PNP FRANKLYN YANGALI HUACRE.
- Suboficial de Segunda PNP ROSA MARIA MENDOZA DE LA CRUZ.
- Suboficial de Segunda PNP ZITTA STEFANI COCHACHI RUBIO.
- Suboficial de Segunda PNP JAKELINE VIRGINIA RUIZ MORENO.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



